

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

BDNS.(Identif.): 645712.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645712>.

Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases, los padres, madres o tutores legales de niños/as con edades comprendidas entre 4 y 14 años (nacidos entre 2008 y 2018) que residan en el municipio de Puertollano y que dentro del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado/a en el municipio de Puertollano, a la fecha de presentación de la solicitud.
- Ser mayor de edad o menor emancipado/a legalmente.
- Haber presentado en el Ayuntamiento, en los plazos establecidos para ello, la solicitud de beca y la documentación que se determine en estas bases y en la convocatoria, de acuerdo con el modelo y por los medios que en la misma se establezca.
- Las familias deberán justificar la ayuda correspondiente dentro del plazo estipulado en dichas bases, mediante la presentación al Ayuntamiento de la correspondiente factura o recibo que confirme la asistencia del alumno/a a dicho servicio en la localidad de Puertollano.
- Pertener a una unidad familiar cuya renta per cápita no supere el indicador público de renta de efectos múltiples para el año en curso.
- Cumplir con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Objeto.

Constituye el objeto de esta subvención establecer las bases reguladoras que regirán la concesión de ayudas económicas a los inscritos en las escuelas de verano organizadas por las diferentes entidades privadas de la localidad, quedando excluidas las actividades organizadas por el Patronato Municipal de Deportes o cualquier otra entidad pública; para alumnado con edades comprendidas entre 4 y 14 años empadronados en el municipio de Puertollano, mediante la financiación parcial o total del coste del servicio.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria han sido aprobadas por Decreto de Alcaldía núm. 2022/3064 y se encuentran expuestas en la página web municipal del Ayuntamiento de Puertollano <https://www.puertollano.es/departamentos-municipales/juventud/>, oficinas de atención al ciudadano y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía máxima de las ayudas a conceder oscila, entre los 150 euros para alumnado con discapacidad y los 80 euros para alumnado sin discapacidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes deben presentar las solicitudes con la documentación correspondiente en la Oficina de Atención al Ciudadano (art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), del 29 de agosto al 14 de septiembre de 2022.

Sexto.- Otros datos.

Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud la documentación que se indica las bases reguladoras de esta convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645712>.

Anuncio número 2694

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>